

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MDAV.**

Aguas Verdes, 17 de agosto de 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2022, de fecha 16 de agosto de 2022; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello, con la Asistencia de los Señores Regidores: Cinthia Vanessa Porras Nole, Paulo Alexis Torres Portilla y Micaela Calderón de Miranda; OFICIO N° 000461-2021-CG/GRTB; INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 005-2022/MDAV-TIP; MEMORÁNDUM N° 017-2022-MDAV-ALC; MEMORANDUM N° 02541-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 200-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 02913-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 081-2022/MDAV-SG; PROVEIDO N° 390-2022-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos:

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

[...]

35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

[...]

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

[...]

37. Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

[...]".

Que, en la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA de la Ley N° 31433 se establece:

"Se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto:

"Artículo 92. Autoridades

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- El jefe inmediato del presunto infractor.
- El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El titular de la entidad.
- El Tribunal del Servicio Civil.

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza



**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MDAV.**

Aguas Verdes, 17 de agosto de 2022

mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes".

Que, en la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31433 se establece:

TERCERA. Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional

Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una tema de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda tema. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda tema, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda tema para la designación correspondiente.

Que, con **OFICIO N° 000461-2021-CG/GRTB**, del 04 de noviembre de 2021, la Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Tumbes (e) de la Contraloría General de la Republica, comunica que con Oficio N° 000381-2021-CG/GRTB se dispuso la realización de un servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a los servicios de elaboración de los proyectos de inversión mejoramiento del sistema de riego de los caseríos de Loma Saavedra y Cuchareta Baja del distrito de Aguas Verdes; que como resultado se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 20271-2021-CG/GRTB-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zaramilla, las acciones adoptadas al respecto.

Que, mediante **INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 005-2022/MDAV-TIP**, del 19 de mayo de 2022, de la Secretaria Técnica del PAD, se recomienda inicio de PAD, manifestando que emite el informe en su condición de Secretaria Técnica del PADS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDM-GM, recepcionada con fecha 22 de noviembre de 2021, comunicando el resultado de la precalificación de los documentos que contienen el expediente.

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 017-2022-MDAV-ALC**, del 28 de junio de 2022, de la Alcaldía, se informa que en el marco del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, las reglas señaladas referidas a las autoridades del PAD para gobiernos locales (con intervención de la comisión ad hoc), solo será de aplicación para el Gerente Municipal (dada su condición de funcionario) y para el caso de los directivos y servidores públicos se seguirán las reglas establecidas en el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento General de la LSC para efectos de la determinación de las autoridades del PAD, por lo que solicita la conformación de la comisión ad hoc para el procedimiento administrativo disciplinario (PAD) respecto al ex funcionario – Gerente Municipal.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 02541-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 04 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 200-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 12 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

1. "En virtud de la opinión legal solicitada y para la continuación del trámite que corresponda, se señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra el ex funcionario DIEGO MARTIN CARRION NEVADO, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
2. Además se precisa en virtud a lo expuesto, que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para lo cual se recomienda que el Alcalde proponga al Concejo Municipal las temas de candidatos para su designación, de acuerdo a la normativa vigente. Y que respecto al Secretario Técnico corresponde su designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo, por lo que se recomienda se efectúen las acciones correspondientes para tal fin.
3. Que en relación a lo anterior, se encargue a la Gerencia Municipal ~~dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDM-GM, que designaría a la Secretaria Técnica del PADS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como todo acto que se oponga al acuerdo de concejo que se emitirá~~.





LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 17 de agosto de 2022

Que, a través de **MEMORANDUM N° 02913-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de julio de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, remitir el expediente a Alcaldía para que efectúe la propuesta de la Secretaría Técnica y al considerarla de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al Consejo Municipal para su aprobación.

Que, con **INFORME N° 081-2022/MDAV-SG**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022, la Secretaría General remite las actuaciones administrativas al despacho de Alcaldía con la finalidad de que sea agendado para Sesión de Concejo a fin de que el Concejo Municipal apruebe la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra el ex funcionario DIEGO MARTIN CARRIÓN NEVADO, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes. Del mismo modo, informa que se deberá proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de acuerdo a la normativa vigente. Que, posterior a ello, en el Acuerdo de Concejo que se emitirá se encargue a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDAV-GM, que designaría a la Secretaría Técnica del PADS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como todo acto que se oponga al acuerdo de concejo que se emitirá.

Que, con **PROVEIDO N° 390-2022-ALC**, de fecha 16 de agosto de 2022, el Titular del Pliego remite el expediente administrativo a Secretaría General, para el trámite respectivo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, el Titular del Pliego propone como Secretaria Técnica del PAD a la **Abg. Liz Jazmin MORAN DIOSES DE GUERRA**, ante el Concejo Municipal, para que delibere y determine su designación.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, el Concejo Municipal después de un breve debate se sometió a votación, con tres votos a favor se aprobó POR MAYORIA SIMPLE, **ACORDÓ**:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de notificado el presente, a la **Abg. Liz Jazmin MORAN DIOSES DE GUERRA – Gerente de Asesoría Jurídica**, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo del Art. 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su reglamento y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

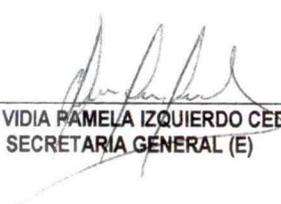
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDAV-GM, que designó a la **Abg. Tania INGA PASACHE** como Secretaria Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como todo acto que se oponga al acuerdo de concejo que se emitirá.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la **Abg. Tania INGA PASACHE**, efectúe la entrega de cargo de los expedientes que se encuentran bajo su custodia, a la **Abg. Liz Jazmin MORAN DIOSES DE GUERRA**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Liz Jazmin MORAN DIOSES DE GUERRA, Abg. Tania INGA PASACHE, Oficina de Informática, Sala de Regidores, OCI y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ABG. VIDIA PAMELA IZQUIERDO CÉDILLO
SECRETARÍA GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
MARIO SKUPU TELLO
ALCALDE

